INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",* en donde se dispuso entre otras cosas, que:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*** *(Énfasis fuera de texto)*

YESENIA HERREÑO BERNAL, en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), por medio del presente, autoriza la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de DOCE (12) contratos con objetos iguales, con la siguiente descripción; ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TERRITORIO PARA LA GESTIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DEL ICCU"***, teniendo en cuenta las *especiales características y necesidades técnicas* que se pretenden satisfacer como se describe a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS IGUALES QUE SE PRETENDEN CELEBRAR

La necesidad de adelantar DOCE (12) contratos con objetos iguales, se fundamenta en el alto número de equipos de maquinaria a cargo de la entidad para apoyar la gestión de la red vial regional en la administración, y/o operación y/o mantenimiento de los 140 equipos maquinaria distribuidos en los diferentes municipios del departamento y así mismo realizar la respectiva supervisión en el territorio, que adelanta la Subdirección de Caminos Vecinales - Dirección de Caminos en tránsito de implementación del Decreto 415 del 2024, toda vez que le corresponde a dicha Dependencia, entre otras actividades, las siguientes:

Funciones de la subdirección de caminos vecinales:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES

1. *Dirigir y coordinar el desarrollo de espacios de participación activa de las comunidades en toman las decisiones relacionadas con los proyectos de caminos vecinales, de acuerdo con las competencias asignadas.*
2. *Gestionar las propuestas para el mantenimiento de vías priorizadas por las comunidades que son competencia del Departamento y/o de los municipios, de conformidad con los parámetros establecidos en los marcos normativo y técnico.*
3. *Planificar y coordinar la integración de prácticas sostenibles para la ejecución de proyectos de caminos vecinales con el fin de minimizar el impacto ambiental y promoviendo el respeto por la biodiversidad en las áreas rurales.*
4. *Coordinar el diseño de los proyectos relacionados con la meta de caminos para quedarse, conforme a las disposiciones técnicas y reglamentarias existentes.*
5. *Revisar y actualizar las especificaciones técnicas y costos de los ítems requeridos para los estudios, diseños y ejecución de los proyectos.*
6. *Coordinar y ejecutar acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y de caracterización social requerida para una efectiva gestión de los proyectos de Caminos para quedarse.*
7. *Elaborar directamente, conjuntamente con las dependencias y entidades pertinentes de los diferentes estudios y recomendaciones técnicas para el mantenimiento de la infraestructura vial priorizada por las comunidades en los diferentes modos de transporte.*
8. *Programar y ejecutar los proyectos de obras de mantenimiento de infraestructura vial departamental y/o municipal priorizadas por la comunidad.*
9. *Planear y coordinar los procesos de socialización con las comunidades y asociaciones cívicas localizadas en las áreas de influencia, los proyectos a desarrollarse o en ejecución en que hacen parte de caminos vecinales, en coordinación con las entidades involucradas en los mismos.*
10. *Coordinar la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las gestiones requeridas para el desarrollo de los respectivos proyectos.*
11. *Estructurar técnicamente los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y coordinar con la Subdirección de Gestión Contractual los actos requeridos para llevar a cabo los procesos de contratación de los proyectos viales*
12. *Ejercer la supervisión de los contratos y convenios y adelantar el seguimiento a los compromisos ambientales, así como el control a la ejecución física y financiera de los planes, programas y proyectos a su cargo, conforme a la normatividad aplicable y a las obligaciones suscritas.*
13. *Verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos, mediante la medición de las variables requeridas para el efecto, en los proyectos.*
14. *Adelantar las actuaciones para la liquidación y cierre de los convenios y contratos en coordinación con la Subdirección de Gestión Contractual.*
15. *Solicitar y justificar desde la competencia técnica la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.*
16. *Reportar y actualizar datos y estadísticas georreferenciados para los sistemas de información institucionales y del sector, aplicables a las funciones de la dependencia.*
17. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES

En ese orden de ideas, por considerarse necesaria, se autoriza la contratación de DOCE (12) contratos con objetos iguales ya descritos, a través de los cuales, se busca apoyar todas las funciones a cargo de la Subdirección de Caminos Vecinales - Dirección de Caminos, en especial las que competen a la de la red vial regional en la administración, y/o operación y/o mantenimiento de los 140 equipos de maquinaria ICCU distribuidos en los diferentes municipios del departamento, para la productividad de las comunidades rurales de acuerdo con sus políticas y prioridades y así mismo brindar apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que se requiera respecto de la supervisión, seguimiento, y control de convenios interadministrativos y/o contratos suscritos por el ICCU.

Así mismo, es importante señalar que las actividades a desarrollar a través de la celebración de los contratos autorizados por medio de la presente, atienden a la necesidad del servicio y características técnicas, ya que la actividad que desarrolla la Subdirección de Caminos Vecinales - Dirección de Caminos, al interior del ICCU, corresponde a un ejercicio de alta complejidad, esto conforme a las exigencias contempladas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, y toda la normatividad técnica que debe cumplir e implementar, en el desarrollo de sus funciones, por lo que le son estrictamente aplicables los principios de la Función Administrativa, los específicos del Estatuto de la Contratación Pública, y siendo una actividad especialmente susceptible del control político, administrativo, disciplinario y fiscal, al detentar altos estándares de moralidad, economía, eficiencia, eficacia, tecnicidad y transparencia por comprometer los recursos públicos.

Adicionalmente, es importante señalar que el Plan Anual de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas serán desarrolladas de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

Por otra parte, es importante resaltar que la desatención de la normatividad y principios que regulan la Contratación Pública y la Función Administrativa, acarrea sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, poniendo en riesgo no solo el deber funcional de la actividad contractual sino a su vez, la correcta inversión y ejecución del erario.

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES

3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) director(a) o jefe (a) del área responsable de la contratación.

La presente autorización se expide a los NUEVE (9) días del mes de enero del año 2026.

YESENIA HERRENO BERNAL
Firmado digitalmente por YESENIA HERRENO BERNAL
Fecha: 2026.01.09 16:32:43 -05'00'

YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Instituto de Caminos Y Construcciones de Cundinamarca

Proyecto: *Jefferson Oswaldo Hernandez Restrepo – Profesional Universitario*
Luz Angela Sanabria – Subdirectora Técnica – Subdirección de Caminos Vecinales
Daniel Alvear Ramirez - Director técnico (E) – Dirección Caminos
German Alirio Meléndez Campos – Director Administrativo – Dirección Jurídica
German David Pedraza Cortes -Asesor – Dirección General